



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SO-14 **0030057**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
118076	STRONGHOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	10/01/2005	21/01/2005	GUAYAQUIL
120558	STRUER S.A.	25	GUAYAQUIL	16/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
129398	STTUGART S.A.	16	GUAYAQUIL	18/12/2007	02/01/2008	GUAYAQUIL
80228	STUBBORNS PRODUCTIONS S.A.	0	YAGUACHI	26/11/1997	22/01/1998	GUAYAQUIL
60309	STUDIO VERDE SVERSA S.A.	6	GUAYAQUIL	22/03/2010	14/04/2010	GUAYAQUIL
108133	STUDIOPRO S.A.	1	GUAYAQUIL	26/10/2001	06/05/2002	GUAYAQUIL
123023	STUDKY S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL
119548	STUDMARK S.A.	25	GUAYAQUIL	10/06/2005	22/06/2005	GUAYAQUIL
119026	STUNCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/2005	29/04/2005	GUAYAQUIL
123456	STUTTIGERT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2006	27/06/2006	GUAYAQUIL
109274	STVOIVM S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/2002	30/08/2002	GUAYAQUIL
122585	STYLE SCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2006	05/04/2006	GUAYAQUIL
125963	STYRIAMOS S.A.	29	GUAYAQUIL	28/12/2006	23/01/2007	GUAYAQUIL
115920	SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. "SUGOCALZA" SU GALERIA DEL ALTO DISEÑO MUEBLES & METALES S.A.	29	GUAYAQUIL	10/12/2003	06/05/2004	GUAYAQUIL
110685	SUGALERY	33	GUAYAQUIL	11/11/2002	30/12/2002	GUAYAQUIL
137819	SU TRANSPORTE SEGURO SUTRANSEG S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2010	07/04/2011	GUAYAQUIL
61162	SUAMED CIA. LTDA.	11	GUAYAQUIL	29/03/2010	19/05/2010	GUAYAQUIL
147614	SUANIRE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2012	28/05/2012	GUAYAQUIL
119247	SUAREZ VILLAMAR CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2005	20/05/2005	GUAYAQUIL
122484	SUARPLEX S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2006	22/03/2006	GUAYAQUIL
138186	SUARZAP OVERSEAS S.A.	38	GUAYAQUIL	03/03/2011	15/03/2011	GUAYAQUIL
149895	SUASCENCORP S.A.	37	GUAYAQUIL	03/08/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
127944	SUAZO S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2007	31/07/2007	GUAYAQUIL
123953	SUBENTRI S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/2006	04/08/2006	GUAYAQUIL
129256	SUBINER S.A.	38	GUAYAQUIL	17/08/2007	27/08/2007	GUAYAQUIL
129599	SUBPROMAR S.A. PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS DE MAR	21	GUAYAQUIL	18/12/2007	21/01/2008	GUAYAQUIL
117998	SUBRATIO S.A.	7	GUAYAQUIL	21/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
116058	SUBCONSTRUCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2004	24/06/2004	GUAYAQUIL
128202	SUCOT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/08/2007	05/09/2007	GUAYAQUIL
132869	SUCRALO S.A.	21	GUAYAQUIL	02/09/2008	27/10/2008	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

15/14

27



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

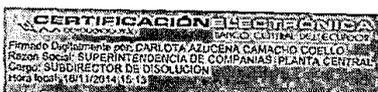
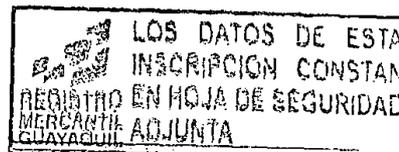
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.377
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30057, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.422 a 131.424, Registro Mercantil número 5.986. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SU CONSTRUCCION S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
SU COMISARIATO DEL CALZADO S.A. "SUCOCALZA"	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

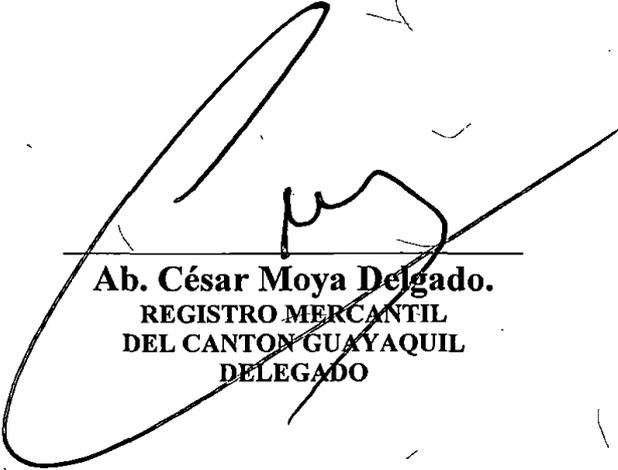
4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SUBPROMAR S.A. PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS DEL MAR	CAMBIO DE DOMICILIO AL CANTON ARENILLAS PROV. EL ORO

ORDEN: 61377



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097659

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABU

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: Nandy